

Tema 13.- Acción. Causalidad, imputación objetiva. La responsabilidad por el resultado y el principio de culpabilidad.

Tema 14.- El Dolo. Los elementos subjetivos del tipo. Teoría del error en Derecho Penal.

Tema 15.- Causa de exclusión de la antijuricidad. Culpabilidad, imputabilidad, punibilidad y causas que la excluyen.

Tema 16.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes.

Tema 17.- Circunstancias agravantes y circunstancias mixtas. El problema de la comunicabilidad a los partícipes.

Tema 18.- El delito imposible. El delito imprudente. El delito de omisión.

Tema 19.- La participación criminal: autoría, complicidad, encubrimiento y especial consideración de la autoría mediata y actuación en nombre de otro.

Tema 20.- Teoría del concurso: concurso de faltas y concurso de delitos. El delito continuado y el delito masa.

Tema 21.- La pena y la medida de seguridad: concepto, clases y fines. La pena privativa de libertad y otras alternativas.

Tema 22.- Individualización de la pena. Reglas de aplicación de la pena.

Tema 23.- Delitos contra la libertad y seguridad: Coacciones, detenciones ilegales y allanamiento de morada.

Tema 24.- Delitos contra la libertad y seguridad: descubrimiento y revelación de secretos. Las amenazas. La omisión del deber de socorro.

Tema 25.- Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente. Otros delitos de peligro común.

Tema 26.- Falsificación de documentos. Otras falsedades reales. Falsedades personales.

Tema 27.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos legales.

Tema 28.- Cohecho. Malversación de caudales públicos. La infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos.

Tema 29.- Los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por la ley, con especial referencia a los delitos y faltas electorales.

Tema 30.- Delitos contra el orden público. Desacato, insultos, injurias y amenazas a la autoridad y funcionarios. Otros delitos contra la seguridad interior del Estado y contra la Administración de Justicia.

Tema 31.- El Delito fiscal. La ley de contrabando.

Tema 32.- La Falta. Clasificación legal. Especial referencia a las faltas contra el orden público, contra los intereses generales y régimen de las poblaciones y desobediencia a la autoridad. La falta contra las personas y la propiedad.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

### ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

**PRIMERO:** Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario, Informador, mediante el

sistema de Concurso Oposición Libre, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

**SEGUNDO:** Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría segunda art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

**PRESIDENTE:** D. José Sánchez Moreno, Diputado-Delegado del Area de Presidencia y Contratación, Compras y Patrimonio titular y D<sup>a</sup> Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada del Area de los Centros Sociales de Armilla como suplente.

**VOCALES:** 1) En representación de la Junta de Andalucía D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elena Fernández Montesinos como titular y D. Juan Carlos Ruiz Sánchez como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Emilio Tristán Albarrán como titular y D<sup>a</sup> Ana Lorente Martínez como suplente.

3) En representación del profesorado D<sup>a</sup>. Antonia Hernández Hernández como titular y D. Jerónimo Barranco Navarro como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D<sup>a</sup>. Celia Puga Fernández como titular y D. Carlos O'Donnell Zerón como suplente.

**SECRETARIO:** D<sup>a</sup>. María García González como titular y D<sup>a</sup>. Pilar Parra Arcas como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

### A N E X O

#### CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Informador/a, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### BASES

##### 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Informador/a, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

## 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a, Formación Profesional de 3º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

## 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

## 4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

## 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

**VOCALES:** 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

**SECRETARIO:** Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas; sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. - PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria; en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos

ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

#### MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo, visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria .... 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente .... 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días .....	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

**APLICACION DEL CONCURSO.**

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales ..... 3 puntos  
Cursos, seminarios, congresos y jornadas .... 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

**a) PRIMER EJERCICIO**

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II, una del grupo 1 y otro del grupo 2, del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

**b) SEGUNDO EJERCICIO**

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre funciones objeto de la plaza que se convoca.

**c) TERCER EJERCICIO**

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

**7.- LISTAS DE APROBADOS.**

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

**8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.**

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.**

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

**10.- BASE FINAL**

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

## BLOQUE I

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Características y Estructura.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- Tema 4.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.
- Tema 6.- Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

## BLOQUE II

## GRUPO I

- Tema 1.- El lenguaje en la comunicación. Proceso y métodos de comunicación. La comunicación verbal y la no verbal.
- Tema 2.- Canales de comunicación: canales formales y canales informales.
- Tema 3.- Barreras contra la comunicación eficaz.
- Tema 4.- Habilidades de atención al público.
- Tema 5.- La observación. Concepto y tipos. La entrevista. Concepto. Características.
- Tema 6.- Tipos y fases de una entrevista.
- Tema 7.- Métodos de entrevista: método directivo, método no directivo, método semi-directivo.
- Tema 8.- La realización de una entrevista. Estudio de una situación. La necesidad de atención al usuario. La recogida de datos.
- Tema 9.- El Plan concertado de Servicios Sociales. Programa de participación social.
- Tema 10.- Los Servicios Sociales. Concepto general y organización a nivel andaluz.
- Tema 11.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales.
- Tema 12.- Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Objetivos. Funciones.

Tema 13.- La coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Especializados.

Tema 14.- Características sociales del medio rural y urbano. Los Servicios Sociales en el medio rural y urbano. Cuestiones generales.

Tema 15.- Recursos educativos en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Ley General de Ordenación del Sistema Educativo.

Tema 16.- Convenio de Cooperación entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Educación y Ciencia. El Area de Educación y los Centros de la Mujer.

Tema 17.- Organización y funcionamiento de la Educación de Adultos/as.

Tema 18.- La Animación Socio-Cultural. Concepto y técnicas.

Tema 19.- Recursos que proporciona una localidad para el desarrollo de la Animación Socio-Cultural. Recursos socio-culturales para mujeres y asociaciones de mujeres.

Tema 20.- La atención a la salud en la Comunidad Autónoma Andaluza. Estructura y organización.

Tema 21.- La asistencia sanitaria. Cartilla de asistencia sanitaria. Beneficiarios. Asistencia en caso de desempleo. Asistencia sanitaria a personas sin recursos económicos. En caso de separación o divorcio.

Tema 22.- La protección familiar. Concepto. La prestación familiar.

Tema 23.- Centros y Organismos de Formación Profesional: El I.N.E.M. Los Centros colaboradores. Las Escuelas Taller. Las casas de oficios.

Tema 24.- El desempleo. Concepto y evolución. Campo de aplicación. Prestaciones, clases y situaciones protegidas. Subsidio de desempleo.

Tema 25.- El Plan de Empleo para la mujer en la Comunidad Autónoma Andaluza. Medidas de ayuda a la contratación de mujeres subrepresentadas.

Tema 26.- La actividad empresarial femenina. Tipología del empresariado femenino. Motivación. Problemática de la iniciativa empresarial femenina. El asociacionismo. Los sindicatos. Las organizaciones empresariales.

Tema 27.- Estructura y proceso de comunicación. Análisis y valoración de las dificultades que plantea la atención a los ciudadanos.

Tema 28.- Estilos y actitudes presentes en la atención e información a los ciudadanos. Estilos, actitudes y técnicas que contribuyen a que las dificultades que plantea la atención e información a los ciudadanos sea eficaz y satisfactoria.

Tema 29.- Técnicas para dar información de forma verbal, por teléfono y por escrito, de manera eficaz.

Tema 30.- Técnicas para afrontar situaciones que creen ansiedad o dificultades, cuando los ciudadanos manifiestan sus problemas y demandas.

## GRUPO II

Tema 1.- El principio de la igualdad en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

Tema 2.- La acción positiva. Contexto histórico. Definición. Fundamentos jurídicos y legislación comunitaria. Las políticas para la igualdad.

Tema 3.- Los organismos para la igualdad en la U.E.. El III

Programa de acción comunitaria. Los organismos para la igualdad en el Estado español. Planes de igualdad.

Tema 4.- Situación social de la mujer en Andalucía.

Tema 5.- El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.

Tema 6.- Plan de igualdad de oportunidades para las mujeres en Andalucía y los programas del I.A.M.. El Area de atención social en el Plan de igualdad de oportunidades para las mujeres andaluzas.

Tema 7.- Los Centros de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.

Tema 8.- El rol del/la informador/a en el equipo interdisciplinar del Centro de la Mujer.

Tema 9.- Las políticas de igualdad en el municipio. Modelos de articulación. Los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Tema 10.- Recursos específicos para la mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.

Tema 11.- El/la informador/a en atención a las mujeres en situaciones especiales: malos tratos, violación, embarazos juveniles, interrupción voluntaria del embarazo, etc.

Tema 12.- El derecho de familia: visión general. Relaciones personales y económicas entre los cónyuges. Separación y divorcio. Derivación hacia el turno de oficio.

Tema 13.- La violencia doméstica. Los malos tratos físicos y psíquicos. Intervención y recursos.

Tema 14.- Trastorno psicológico de la violencia contra la mujer. Roles masculinos y femeninos. Mujer rural. Mujer urbana. Salida de la mujer del domicilio conyugal. Diferentes tipos de violencia.

Tema 15.- Personalidad de la mujer maltratada. La relación de pareja violenta: su evolución. Petición de ayuda o denuncia por parte de la mujer.

Tema 16.- El/la informador/a ante una demanda de violación o malos tratos. Condiciones de la entrevista con mujeres violadas o maltratadas.

Tema 17.- La Patria potestad, acogimiento familiar, adopción. Concepto y regulación jurídica.

Tema 18.- Las reformas del Código Civil y del Código Penal desde 1981 relacionadas con la mujer.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

A) El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1994, autorizó la apertura del Segundo Turno de «Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública», de funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de 28 de julio.

B) Dentro de este turno, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1994 ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Técnico de Congresos y Turismo, con arreglo a las siguientes

## BASES

### 1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Congresos y Turismo.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, se aplicará el artículo 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991, desarrollado por la Orden de 27 de Marzo de 1.991, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de Julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser español
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión de Titulación Superior, según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Técnico de Congresos y Turismo, en el Ayuntamiento de Granada.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en situación administrativa de servicio activo

B. Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### 2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 12.10.93.

2.4. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

2.5. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo a las presentes Bases.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

#### A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

#### a) Por méritos profesionales

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada en plaza o puesto igual o de similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.....0,10 puntos  
Hasta un máximo de 2,00 puntos.